

**DECISIÓN (PESC) 2015/1924 DEL CONSEJO****de 26 de octubre de 2015****por la que se modifica la Decisión 2011/101/PESC relativa a medidas restrictivas contra Zimbabue**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de febrero de 2011, el Consejo adoptó la Decisión 2011/101/PESC <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe suprimirse de los anexos I y II de dicha Decisión una persona que ha fallecido.
- (3) Procede por ello modificar la Decisión 2011/101/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Los anexos I y II de la Decisión 2011/101/PESC se modifican de acuerdo con el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 26 de octubre de 2015.

*Por el Consejo*  
*La Presidenta*  
F. MOGHERINI

---

<sup>(1)</sup> Decisión 2011/101/PESC del Consejo, de 15 de febrero de 2011, relativa a medidas restrictivas contra Zimbabue (DO L 42 de 16.2.2011, p. 6).

## ANEXO

I. En el anexo I de la Decisión 2011/101/PESC, se suprime la persona física siguiente de la sección «I. Personas»:

Nombre (y, si procede, alias)
51. MIDZI, Amos Bernard (Mugenva)

II. En el anexo II de la Decisión 2011/101/PESC, se suprime la persona física siguiente de la sección «I. Personas»:

Nombre (y, si procede, alias)
41. MIDZI, Amos Bernard (Mugenva)